



RNC 4-12-00016-9

**Pliego de Condiciones para la Contratación de una firma de Auditores Externos para la realización de la auditoría a los Estados Financieros para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Asociación Romana de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.**

**Referencia No.: ARAP-AUD-LPN-2022-0001**

**La Romana, República Dominicana  
02 de agosto de 2022**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>GENERALIDADES</b> .....	5
<b>Prefacio</b> .....	5
<b>PARTE I</b> .....	6
<b>PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN</b> .....	6
<b>Sección I</b> .....	6
<b>Instrucciones a los Oferentes (IAO)</b> .....	6
<b>1.1. Objetivos y Alcance</b> .....	6
<b>1.2. Definiciones e Interpretaciones</b> .....	6
<b>1.3. Idioma</b> .....	9
<b>1.4. Honorarios</b> .....	9
<b>1.5. Moneda de la Oferta</b> .....	9
<b>1.6. Normativa Aplicable</b> .....	9
<b>1.7. Competencia Judicial</b> .....	10
<b>1.8. Proceso Arbitral</b> .....	10
<b>1.9. De la Publicidad</b> .....	10
<b>1.10. Licitación</b> .....	10
<b>1.11. Órgano de Contratación</b> .....	11
<b>1.12. Atribuciones del Comité de Auditoría</b> .....	11
<b>1.13. Órgano Responsable del Proceso</b> .....	11
<b>1.14. Exención de Responsabilidades</b> .....	12
<b>1.15. Prácticas Corruptas o Fraudulentas</b> .....	12
<b>1.16. De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles</b> .....	12
<b>1.17. Prohibición de Contratar</b> .....	12
<b>1.18. Demostración de Capacidad para Contratar</b> .....	13
<b>1.19. Representante Legal</b> .....	13
<b>1.20. Subsanações</b> .....	13
<b>1.21. Rectificaciones de Error Material</b> .....	14
<b>1.22. Consultas</b> .....	14
<b>1.23. Dirección para las Consultas</b> .....	15
<b>1.24. Circulares</b> .....	15
<b>1.25. Enmiendas</b> .....	15
<b>1.26. Impugnaciones y Objeciones</b> .....	15
<b>1.27. Comisión de la Cámara de Comercio y Producción de La Romana</b> .....	16
<b>Sección II</b> .....	16

<b>Datos de la Licitación (DDL)</b> .....	16
<b>2.1. Objeto de la Licitación</b> .....	16
<b>2.2. Fuente de Recursos</b> .....	16
<b>2.3. Condiciones de Pago</b> .....	16
<b>2.4. Cronograma de la Licitación</b> .....	16
<b>2.5. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones</b> .....	17
<b>2.6. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones</b> .....	17
<b>2.7. Descripción del Servicio</b> .....	18
<b>2.8. Plazo y Lugar de Trabajo</b> .....	18
<b>2.9. Visita y Lugar de ejecución del Servicio</b> .....	18
<b>2.10. Resultados Esperados</b> .....	18
<b>2.11. Coordinación y Supervisión</b> .....	19
<b>2.12. Duración del Servicio</b> .....	19
<b>2.13. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas</b> .....	19
<b>2.14. Lugar, Fecha y Hora</b> .....	19
<b>2.15. Documentación a Presentar</b> .....	19
<b>2.16. De los Servicios a Adquirirse Términos de Referencia</b> .....	20
<b>Sección III</b> .....	20
<b>Apertura y Validación de Ofertas</b> .....	20
<b>3.1. Procedimiento de Apertura de Sobres</b> .....	20
<b>3.2. Apertura de Sobres, contenido de Propuestas Técnicas y Económicas</b> ....	20
<b>3.3. Criterios de Evaluación</b> .....	20
<b>3.4. Confidencialidad del Proceso</b> .....	21
<b>Sección IV</b> .....	21
<b>Adjudicación</b> .....	21
<b>4.1. Criterios y Decisión de la Adjudicación</b> .....	21
<b>4.2. Empate entre Oferentes</b> .....	21
<b>4.3. Declaratoria de Desierto</b> .....	22
<b>4.4. Adjudicaciones Posteriores</b> .....	22
<b>PARTE 2</b> .....	22
<b>CONTRATO</b> .....	22
<b>Sección V</b> .....	22
<b>Disposiciones Sobre los Contratos</b> .....	22
<b>5.1. Condiciones Generales del Contrato</b> .....	22
<b>5.1.1. Validez del Contrato</b> .....	22

<b>5.1.2. Perfeccionamiento del Contrato</b> .....	22
<b>5.1.3. Plazo para la Suscripción del Contrato</b> .....	22
<b>5.1.4. Incumplimiento del Contrato</b> .....	23
<b>5.1.5. Efectos del Incumplimiento</b> .....	23
<b>5.1.6. Ampliación o Reducción de la Contratación</b> .....	23
<b>5.1.7. Finalización del Contrato</b> .....	23
<b>5.1.8. Subcontratos</b> .....	23
<b>5.2. Condiciones Específicas del Contrato</b> .....	24
<b>5.2.1. Vigencia del Contrato</b> .....	24
<b>5.2.2. Inicio de Ejecución</b> .....	24
<b>PARTE 3</b> .....	24
<b>OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES</b> .....	24
<b>Sección VI</b> .....	24
<b>Obligaciones y Responsabilidades del Auditor</b> .....	24
<b>6.1. Obligaciones del Auditor</b> .....	24
<b>6.2. Responsabilidades del Auditor</b> .....	25
<b>Sección VII</b> .....	25
<b>Términos de Referencia</b> .....	25

## **GENERALIDADES**

### **Prefacio**

El presente Pliego de Condiciones para la Contratación de una firma de Auditores Externos con la finalidad de realizar una auditoría a los Estados Financieros de la Asociación Romana de Ahorros y Préstamos para la Vivienda para el Ejercicio Fiscal 2022, ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre de 2002, y sus modificaciones, y del Reglamento para Auditorías Externas, aprobado por la Junta Monetaria, mediante su Tercera Resolución de fecha 24 de enero de 2019.

**PARTE I**  
**PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN**

**Sección I**  
**Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

**1.1. Objetivos y Alcance**

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas jurídicas nacionales, que estén debidamente inscritas en el Registro de firmas de Auditores Externos de la Superintendencia de Bancos que deseen participar en el Procedimiento de Licitación para la Auditoría Financiera Período 2022 de la Asociación Romana de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

**1.2. Definiciones e Interpretaciones**

A los efectos de este Pliego de Condiciones, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato;

**ARAP:** Asociación Romana de Ahorros y Préstamos para la Vivienda;

**Auditor:** Persona que realiza la auditoría, usualmente el socio del trabajo u otros miembros del equipo de trabajo;

**Auditoria de estados financieros:** Conjunto de procedimientos para hacer posible al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, respecto de todo lo importante, de acuerdo a un marco de referencia para reportes financieros identificado o, a otros criterios;

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas;

**Circular:** Aclaración para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes;

**Comité de Auditoría:** Los Comités de Auditoría son órganos creados por el Consejo para dar soporte al directorio y asegurar el pleno respeto y apoyo a la función de auditoría interna y externa, por parte de todos los integrantes de la organización, para asegurar los objetivos del control interno y vigilar el cumplimiento de la misión, visión y valores de la Institución.

**Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación;

**Consejo:** Órgano de gobierno corporativo de ARAP de carácter permanente responsable de decidir la contratación o recontractación de los servicios de firmas de auditores externos, previa recomendación del Comité de Auditoría;

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Auditorías, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específica;

**Contrato:** Documento suscrito entre la ARAP y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones y por la Ley;

**Credenciales:** Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones;

**Cronograma de Actividades:** Cronología del Proceso de Licitación;

**CCPLR:** Cámara de Comercio y Producción de La Romana;

**Dictamen de auditoría:** Es la opinión del auditor sobre los estados financieros, expresada en el informe de auditoría.

**Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por el Comité de Auditorías, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones, contrato, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes;

**Firmas de auditores:** Sociedades profesionales registradas en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) y autorizadas por la Superintendencia de Bancos a realizar auditorías en las entidades de intermediación financieras e intermediarios cambiarios;

**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo;

**Gerente General:** Es el representante legal de ARAP siendo la persona autorizada para firmar toda la documentación relacionada con el procedimiento de licitación para la auditoría

de los estados financieros de conforme a los Estatutos y Reglamentos internos de la institución;

**Licitación:** Es el procedimiento mediante el cual una entidad realiza un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme al Pliego de Condiciones correspondiente;

**Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del procedimiento de licitación;

**Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta;

**Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal-contable de los servicios a ser adquiridos;

**Oferente/Proponente:** Persona jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de licitación;

**Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso;

**Pliego de Condiciones:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación;

**Honorarios:** Remuneración dirigida a un profesional independiente o Compañía, por los servicios que este le ha prestado a un tercero.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente, y las Propuestas Técnicas y Económicas;

**Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente, y las Propuestas Técnicas y Económicas;

**Socio de auditoría:** Es el Contador Público Autorizado, miembro de una firma de auditores, que participe como responsable de los trabajos de auditoría, así como del informe que emite en nombre de la firma de auditoría;

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término "**por escrito**" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.

- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la ARAP, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días hábiles", en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

### **1.3. Idioma**

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Auditoría deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

### **1.4. Honorarios**

Los precios cotizados por el Oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los Términos de Referencia.
- b. El precio cotizado deberá ser el precio total de la oferta, incluyendo el desglose por partidas de los trabajos solicitados.
- c. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.
- d. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.
- e. Los precios deberán ser presentados para el ejercicio fiscal de uno (1) a tres (3) años.

### **1.5. Moneda de la Oferta**

El precio en la Oferta deberá estar expresado en Pesos Dominicanos (RD\$) o en Dólares Estadounidenses (US\$).

### **1.6. Normativa Aplicable**

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana; Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre del 2002 y sus modificaciones; Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, de fecha 11 de diciembre del 2008 y sus modificaciones; Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, Reglamento para Auditorías Externas, aprobado por la Junta Monetaria, mediante Tercera Resolución en fecha 24 de enero del 2019, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. La Constitución de la República Dominicana;
2. Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre del 2002 y sus modificaciones;
3. Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, de fecha 11 de diciembre del 2008 y sus modificaciones;
4. La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006;
5. El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012;
6. Reglamento para Auditorías Externas, aprobado por la Junta Monetaria mediante la Tercera Resolución de fecha 24 de enero del 2019.
7. El Pliego de Condiciones;
8. La Oferta;
9. La Adjudicación;
10. El Contrato.

### **1.7. Competencia Judicial**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos por ante los Tribunales que componen la Jurisdicción del Distrito Judicial de La Romana, conforme a los procedimientos establecidos en el derecho común.

### **1.8. Proceso Arbitral**

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

### **1.9. De la Publicidad**

La convocatoria a presentar Ofertas en la presente licitación pública se efectuará mediante la publicación, en un (1) diario de circulación nacional, conjuntamente con la publicidad colocada en el portal web institucional de ARAP, y por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para notificar a la SB la contratación de la firma de auditoría externa.

### **1.10. Licitación**

La Licitación será de una sola Etapa.

El día indicado en el cronograma, mediante acto público y en presencia de notario, se realizará la apertura de los "Sobres", contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas por el Comité de Auditoría.

Posteriormente, dicho Comité procederá con la valoración de las Ofertas y la selección de los oferentes que serán presentados al Consejo para su aprobación.

La licitación concluirá con la Resolución emitida por el Comité de Auditoría sobre los resultados de la adjudicación.

### **1.11. Órgano de Contratación**

El Consejo con la recomendación del Comité de Auditoría, decidirá la contratación o recontractación de los servicios de las firmas de auditores externos.

### **1.12. Atribuciones del Comité de Auditoría**

Son atribuciones del Comité de Auditoría, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad o el colaborador que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión
- b) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- c) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.
- d) Recomendar al Consejo que apruebe la selección, contratación, recontractación, sustitución y remuneración de los servicios de las firmas de auditores externos y de la supervisión de la eficacia de la auditoría.
- e) Determinar los criterios adecuados para seleccionar el auditor externo, debiendo considerar sin limitarse, los conocimientos, capacidad e independencia de la firma; estructura, resultados de auditorías recientes, en la propia entidad o en otras entidades y su efecto en la opinión pública; así como los honorarios propuestos, en relación al alcance de los trabajos de auditoría.

### **1.13. Órgano Responsable del Proceso**

El Comité de Auditoría es el órgano responsable del proceso de Licitación. El Comité de Auditoría está integrado por miembros del Consejo de ARAP y del Departamento de Auditoría Interna, a saber:

- Miembro Externo Independiente, Presidente.
- Miembro Externo Independiente.
- Miembro Externo No Independiente.
- Gerente de Auditoría Interna, Secretaria.

**PÁRRAFO:** El Comité de Auditoría pudiera asistirse por técnicos/peritos/profesionales del derecho para garantizar la calidad de las evaluaciones. Los técnicos/peritos/profesionales del

derecho deberán firmar una declaración jurada donde manifiesten que no tienen conflicto de interés con los Oferentes, así como la confidencialidad de la información.

#### **1.14. Exención de Responsabilidades**

El Comité de Auditoría no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

#### **1.15. Prácticas Corruptas o Fraudulentas**

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal, en la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre del 2002 y sus modificaciones, en el Reglamento para Auditorías Externas, aprobado por la Junta Monetaria, mediante su Tercera Resolución en fecha 24 de enero del 2019, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **"Práctica Corrupta"**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un miembro o relacionado de ARAP u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **"Práctica Fraudulenta"**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de Licitación o en la ejecución de un Contrato de ejecución en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

#### **1.16. De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles**

Toda persona jurídica nacional que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

#### **1.17. Prohibición de Contratar**

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas jurídicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

1. Miembros del Consejo;
2. Miembros del Comité de Auditoría;
3. Todo personal de la entidad contratante - ARAP;

4. Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los miembros del Consejo, del Comité de Auditoría, personal de ARAP, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
5. Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
6. Las personas jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos;
7. Artículo 6 del Reglamento para Auditorías Externas, aprobado por la Junta Monetaria, mediante la Tercera Resolución de fecha 24 de enero del 2019.
8. Las personas jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
9. Las personas jurídicas que no se encuentren registradas en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de Bancos;
10. Las personas jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

#### **1.18. Demostración de Capacidad para Contratar**

Los Oferentes/Proponentes deberán demostrar que:

1. Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
2. No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
3. Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
4. Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
5. Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país,
6. Que los fines societarios sean compatibles con el objeto contractual;

#### **1.19. Representante Legal**

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar sellados y firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

#### **1.20. Subsanaciones**

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de

dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

### **1.21. Rectificaciones de Error Material**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

### **1.22. Consultas**

Los interesados podrán remitir al Comité de Auditoría consultas acerca del Pliego de Condiciones. Las consultas las formularán los Oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados por escrito, dirigidas al Comité de Auditorías, quien se encargará de dar respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

### **1.23. Dirección para las Consultas**

Las Consultas se remitirán al Comité de Auditoría, dirigidas a:

#### **COMITÉ DE AUDITORÍA**

Asociación Romana de Ahorros y Préstamos

Atención: Secretaría Comité de Auditoría

Referencia: **ARAP-AUD-LPN-2022-0001**

Dirección: Calle Francisco Xavier del Castillo Márquez, Esq. Duarte,

La Romana, República Dominicana. Teléfono: 809-556-5301 Ext. 243

Correo: [auditoria@arap.com.do](mailto:auditoria@arap.com.do)

### **1.24. Circulares**

El Comité de Auditoría podrá emitir Circulares de oficio para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos.

### **1.25. Enmiendas**

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Auditoría podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal web institucional de ARAP.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Auditoría pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

### **1.26. Impugnaciones y Objeciones**

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, podrán objetar la misma, conforme a las formalidades establecidas en el presente pliego de condiciones, y seguirá los siguientes pasos:

1. Toda impugnación u objeción deberá formalizarse por escrito.
2. El objetante deberá presentar su impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de Tres (3) días hábiles a partir de la fecha de la resolución de la adjudicación.
3. Las impugnaciones deberán ser remitidas al Comité de Auditoría de ARAP, sito en la oficina principal ubicada en la Calle Francisco Xavier del Castillo Márquez No. 40, Esq. Duarte, La Romana, República Dominicana.
4. La entidad contratante emitirá la correspondiente respuesta, en un plazo no mayor de Cinco (5) días hábiles, a partir de la presentación de la impugnación.
5. El Consejo podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir

un incumplimiento potencial de la ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.

6. Las partes, de común acuerdo, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 489-08, de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil ocho (2008).

### **1.27. Comisión de la Cámara de Comercio y Producción de La Romana**

La Cámara de Comercio y Producción de La Romana, fungirá como ente supervisor del presente proceso de licitación pública, vigilando el correcto procedimiento de selección y adjudicación de los oferentes.

## **Sección II Datos de la Licitación (DDL)**

### **2.1. Objeto de la Licitación**

Constituye el objeto de la presente convocatoria:

- a. La Auditoría Externa de los Estados Financieros Período 2022 de la Asociación Romana de Ahorros y Préstamos, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones;
- b. La Declaración Jurada de Impuesto Sobre la Renta (IR2); y
- c. Informe sobre la Efectividad del Programa de Cumplimiento

### **2.2. Fuente de Recursos**

La Asociación Romana de Ahorros y Prestamos, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de los fondos correspondientes, dentro del Presupuesto del año 2022, que sustentará el pago de todos los servicios adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación.

### **2.3. Condiciones de Pago**

El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el Treinta y Cinco Por Ciento (35%) del monto del contrato.

### **2.4. Cronograma de la Licitación**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
1. Publicación llamado a participar en la Licitación	Fecha: Lunes 08 y Martes 09 de Agosto 2022

2. Entrega del Pliego de Condiciones	Fecha: Desde el Lunes 08 de Agosto hasta el Lunes 15 de Agosto de 2022 Horario: 9:00 AM – 4:00 PM Lugar: Calle Francisco Xavier del Castillo Márquez, Esq. Duarte, La Romana, R.D.
3. Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas	Fecha: Desde el Lunes 08 de Agosto hasta el Martes 23 de Agosto de 2022 Horario: 9:00 am a 4:00 pm Lugar: Oficina Principal ARAP, Calle Francisco Xavier del Castillo Márquez, Esq. Duarte, La Romana, República Dominicana
4. Apertura, Lectura y Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.	Fecha: Viernes 26 de Agosto de 2022 Horario: 10:00 am Lugar: Oficina Principal ARAP, Calle Francisco Xavier del Castillo Márquez, Esq. Duarte, La Romana, República Dominicana
5. Notificación y Publicación de Adjudicación	Miércoles 31 de Agosto de 2022
6. Remisión Contrato de adjudicación a la Superintendencia de Bancos.	Inmediatamente después de que el contrato sea suscrito por las partes

## 2.5. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El presente Pliego de Condiciones y sus anexos estarán disponibles para quien lo solicite en el Área de Recepción de la Oficina Principal de la Asociación Romana de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, ubicada en la Calle Francisco Xavier del Castillo Márquez, Esq. Duarte, La Romana, República Dominicana, en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación, en el horario de 9:00 a.m. hasta las 4:00 p. m., de lunes a viernes. En adición, el referido documento estará disponible en la página web institucional [www.arap.com.do](http://www.arap.com.do)

## 2.6. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## **2.7. Descripción del Servicio**

Los servicios requeridos y sus especificaciones técnicas están desglosados en el documento contentivo de los Términos de Referencias, adjuntos al presente Pliego de Condiciones, el cual forma parte integral y vinculante del mismo.

Para el logro del objetivo propuesto en la presente contratación, el Proponente deberá realizar las actividades que se indican en el tiempo programado y entregar los informes parciales y el informe final de conformidad con los objetivos, alcances y contenido en los Términos de Referencias anexos.

## **2.8. Plazo y Lugar de Trabajo**

Los servicios de auditoría deberán realizarse en los plazos indicados en los términos de referencia.

El Adjudicatario realizará su trabajo en la Oficina Principal de la Asociación Romana de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, ubicada en la Calle Francisco Xavier del Castillo Márquez, Esq. Duarte, La Romana, República Dominicana.

## **2.9. Visita y Lugar de ejecución del Servicio**

Los Proponentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde realizará el servicio y solicitar la información necesaria, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los Proponentes.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el Oferente deberá expresar en su propuesta, para que la Entidad Contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el Auditor, no originarán mayores erogaciones para la Entidad Contratante y serán asumidas exclusivamente por el Adjudicatario.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el Adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la Entidad Contratante en el presente Pliego de Condiciones.

## **2.10. Resultados Esperados**

Los resultados que debe entregar el Proponente que resulte Adjudicatario son los que constan en los Términos de Referencias.

Todos los resultados serán propiedad de la Entidad Contratante, quien tiene el derecho de publicarlos y hacerlos disponibles públicamente si lo considera pertinente.

### **2.11. Coordinación y Supervisión**

El Proponente que resulte Adjudicatario deberá coordinar sus actividades con la Gerencia de Auditoría Interna de ARAP, y estará bajo supervisión del mismo.

### **2.12. Duración del Servicio**

La entrega de los trabajos de Auditoría Financiera Período 2022 de ARAP, deberán efectuarse en los plazos establecidos en los términos de referencia

### **2.13. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas**

Las Ofertas se presentarán en un sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

#### **NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

#### **COMITÉ DE AUDITORÍA**

Asociación Romana de Ahorros y Préstamos

Referencia: **ARAP-AUD-LPN-2022-0001**

Dirección: Calle Francisco Xavier del Castillo Márquez, Esq. Duarte,  
La Romana, República Dominicana.

Teléfono: 809-556-5301 Ext. 243

Correo: [auditoria@arap.com.do](mailto:auditoria@arap.com.do)

Este Sobre contendrá en su interior la Propuesta Técnica y Económica.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados, ni fuera del horario establecido.

### **2.14. Lugar, Fecha y Hora**

Las Credenciales, Propuestas Técnicas y Económicas, deberán presentarse en sobres debidamente cerrados e identificados, por ante la Oficina Principal de la Asociación Romana de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, ubicada en la Calle Francisco Xavier del Castillo Márquez, Esq. Duarte, La Romana, República Dominicana.

Las Propuestas serán recibidas en la fecha y hora fijada en el Cronograma de Actividades indicado en el numeral 2.4 del presente Pliego de Condiciones, y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidas en el presente Pliego de Condiciones.

### **2.15. Documentación a Presentar**

Los oferentes deberán presentar su oferta Técnica y Económica, conforme a los Términos de Referencia suministrados.

## **2.16. De los Servicios a Adquirirse Términos de Referencia**

Los Servicios requeridos y sus especificaciones están desglosados en el documento contentivo de los Términos de Referencias, adjuntos al presente Pliego de Condiciones Específicas, el cual forma parte integral y vinculante del mismo.

### **Sección III Apertura y Validación de Ofertas**

#### **3.1. Procedimiento de Apertura de Sobres**

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Auditoría y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

#### **3.2. Apertura de Sobres, contentivo de Propuestas Técnicas y Económicas**

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los Sobres, según el orden de llegada, haciendo constar el contenido de los mismos.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres, si las hubiere. El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por clausurado el mismo, indicando la hora de cierre.

Copias del acta notarial estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud al Comité de Auditoría.

El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas.

#### **3.3. Criterios de Evaluación**

Las Propuestas deberán cumplir con todas y cada una de las características requeridas en los Términos de Referencia; es decir, que el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación y la declaración de NO CONFORME del servicio ofertado.

Todos los requerimientos relativos a los Términos de Referencia son considerados parte sustancial de la Oferta y, por ende, no subsanables.

El Comité de Auditoría evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

### **3.4. Confidencialidad del Proceso**

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

## **Sección IV Adjudicación**

### **4.1. Criterios y Decisión de la Adjudicación**

El Comité de Auditoría evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y recomendará al Consejo los dos (02) oferentes que a su juicio hayan mejor cumplido con los requerimientos técnicos y económicos.

El Consejo en reunión extraordinaria decidirá por mayoría simple la contratación o recontractación de los servicios de la firma de auditores externos, tomando en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables a la institución.

El Consejo verificará y validará el informe de recomendación de Adjudicación entregado por el Comité de Auditoría, conoce las incidencias y si procede, aprueba el mismo y emite el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación, ordenando al Comité de Auditoría la notificación de la Adjudicación.

El Comité de Auditoría notificará por escrito tanto al Oferente/Proponente que resulte favorecido, como a todos los Oferentes participantes la decisión de la Adjudicación, dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

La Adjudicación será decidida a favor de un único Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

### **4.2. Empate entre Oferentes**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Auditoría procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

#### **4.3. Declaratoria de Desierto**

El Comité de Auditoría podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses de la institución todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

#### **4.4. Adjudicaciones Posteriores**

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante solicitará al Oferente/Proponente que haya quedado en segundo lugar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", que certifique en un plazo no mayor de Cuarenta y Ocho (48) horas si está en disponibilidad de suplir los servicios que le fueren indicados.

## **PARTE 2 CONTRATO**

### **Sección V Disposiciones Sobre los Contratos**

#### **5.1. Condiciones Generales del Contrato**

##### **5.1.1. Validez del Contrato**

El Contrato será válido cuando se ejecute conforme al ordenamiento jurídico dominicano, al Pliego de Condiciones y a los Términos de Referencias.

##### **5.1.2. Perfeccionamiento del Contrato**

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones.

##### **5.1.3. Plazo para la Suscripción del Contrato**

El Contrato deberá suscribirse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

#### **5.1.4. Incumplimiento del Contrato**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Auditor en la entrega de los servicios.
- b. Si el Auditor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción de la institución.
- c. Si el Auditor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

En el evento de terminación del Contrato, el Auditor tendrá derecho a ser pagada por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que la institución le notifique la terminación.

#### **5.1.5. Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Auditor determinará su finalización, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Auditor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

#### **5.1.6. Ampliación o Reducción de la Contratación**

La Entidad Contratante podrá de mutuo acuerdo modificar, disminuir o aumentar el monto del Contrato original del servicio, siempre y cuando se mantenga el de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, o cuando la Superintendencia de Bancos requiera de hacer hallazgos o partidas que no fueron contempladas en principio por el Comité de Auditoría.

#### **5.1.7. Finalización del Contrato**

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Auditor
- Incursión sobrevenida del Auditor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes, en especial el Reglamento para Auditorías Externas.

#### **5.1.8. Subcontratos**

En ningún caso el Auditor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

El Proveedor será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los Subcontratista, de sus empleados o trabajadores.

## **5.2. Condiciones Específicas del Contrato**

### **5.2.1. Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

### **5.2.2. Inicio de Ejecución**

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Ejecución de Servicios entre la Entidad Contratante y el Auditor, éste último iniciará la ejecución del Contrato, sustentado en el Plan de Trabajo y Cronograma de Entrega que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

## **PARTE 3 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

### **Sección VI Obligaciones y Responsabilidades del Auditor**

#### **6.1. Obligaciones del Auditor**

Son obligaciones del Auditor:

- a. Emplear únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución del servicio.
- b. Emplear mano de obra especializada, semi-especializada y sin especializar que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.
- c. Garantizar la seguridad de las personas, los servicios y protección del medio ambiente.
- d. Proteger a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Proveedor, y su respectivo personal.
- e. Contratar todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución del servicio.

## **6.2. Responsabilidades del Auditor**

El Auditor será responsable de:

- a. Cumplir con las presentaciones de los informes por sí y en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato.
- b. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte del Comité de Auditoria.
- c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.

## **Sección VII Términos de Referencia**

### **Comité de Auditoria:**

**Lic. Luis Rafael Ortiz Guzmán**  
Presidente Comité de Auditoria ARAP

**Lic. Fernando Arturo Llubes Gil**  
Miembro Comité de Auditoria ARAP

**Lic. Ismael Antonio Fernández Delgado**  
Miembro Comité de Auditoria ARAP